

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento en la Clínica «Puerta de Hierro», de Madrid, de una Escuela de Formación Profesional de segundo grado, para las especialidades de Ayudantes Clínicos y Ayudantes Técnicos de Radiodiagnóstico.

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por la Dirección de la Clínica «Puerta de Hierro», de Madrid, calle San Martín de Porres, 4, para que se autorice por este Ministerio el funcionamiento de una Escuela de Formación Profesional de segundo grado, para impartir las enseñanzas de Ayudantes Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Ayudantes Técnicos de Radiodiagnóstico, correspondientes a este grado;

Resultando que, oportunamente, se presentó en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la solicitud correspondiente, acompañada de la oportuna documentación, y que dicho expediente fué informado favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional y formulada la debida propuesta en fecha 16 de marzo de 1973, a través de la Dirección General de Programación e Inversiones;

Considerando que el expediente se incoa en tiempo y forma oportuno, que cumple todos los requisitos de la legislación vigente en la materia y que son favorables los preceptivos informes, que han sido emitidos en relación con el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento en la Clínica «Puerta de Hierro», de Madrid (calle San Martín de Porres, 4), de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado correspondientes a las especialidades de Ayudantes Técnicos de Laboratorio de Análisis Clínicos y Ayudantes Técnicos de Radiodiagnóstico.

2.º Estas enseñanzas se desarrollarán con carácter experimental, mientras que no se aprueben por el Gobierno los correspondientes planes de estudio, y tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en el artículo 9.º del Decreto 2483/1970, de 22 de agosto.

3.º Por la Clínica «Puerta de Hierro» se cumplimentarán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en lo que se refiere a régimen de enseñanzas, titulación de profesorado y admisión de alumnos, efectuando la inscripción de matrícula en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

4.º Se reconoce validez académica, con los consiguientes efectos a las enseñanzas impartidas durante el año académico 1972-73 en las citadas especialidades.

5.º La autorización a que se refiere esta Orden tendrá carácter provisional y subsistirá mientras no se regula la ordenación definitiva de las enseñanzas de Formación Profesional o, en su caso, las Enseñanzas Especializadas, en cuyo momento deberán adaptarse los planes de estudio a lo que resulte de dicha ordenación.

Lo digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 24 de octubre de 1973 por la que se da de baja al Centro no estatal «Grajales», clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revocación incoado al Colegio denominado «Grajales», sito en Madrid, calle Batalla de Brunete, 39;

Resultando que el citado Colegio fué clasificado en la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 12 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto);

Resultando que las irregularidades advertidas por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, en el funcionamiento de dicho Centro, dieron lugar a que fuese incoado expediente de revocación de su clasificación académica, siendo nombrado Juez instructor del mismo don Antonio Iniesta Oneca, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado;

Resultando que, en el curso de las actividades, el Director del citado Centro solicitó el cese de su actividad como Autorizado de Grado Elemental del que venía disfrutando, por lo que no procede continuar la tramitación del citado expediente debido a la evidencia confesada de las irregularidades existentes.

Visto el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Este Ministerio ha resuelto dar de baja, como Centro no Oficial de Bachillerato, clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, al Colegio «Grajales», sito en Madrid, calle Batalla de Brunete, 39, quedando derogada la Orden ministerial de 12 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) por la que fué autorizado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se da de baja como Centro no oficial de Bachillerato al Colegio «Fabregas», sito en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revocación incoado al Colegio denominado «Fabregas», sito en Torrejón de Ardoz (Madrid);

Resultando que el citado Colegio fué clasificado en la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 12 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto);

Resultando que las irregularidades advertidas por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, en el funcionamiento de dicho Centro, dieron lugar a que fuese incoado expediente de revocación de su clasificación académica, siendo nombrado Juez instructor del mismo don Antonio Iniesta Oneca, Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado;

Resultando que, en el curso de las actividades, el Director del citado Centro solicitó el cese de sus actividades como Autorizado de Grado Elemental del que venía disfrutando, por lo que procede continuar la tramitación del citado expediente debido a la evidencia confesada de las irregularidades existentes;

Vistos el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Este Ministerio ha resuelto dar de baja, como Centro no oficial de Bachillerato, clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, al Colegio «Fabregas», sito en Madrid, Torrejón de Ardoz, quedando derogada la Orden ministerial de 12 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) por la que fué autorizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», sito en Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, calle José Luis de Arrese, 5 y 7, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del curso de orientación universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de la Merced» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, calle José Luis de Arrese, 5 y 7, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria

en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en barrio Canillas, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Santa Francisca Javier Cabrini» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Santa Francisca Javier Cabrini», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, barrio Canillas, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, avenida de Portugal, número 87, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 11, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido Superior, sito en Madrid, avenida de Portugal, 87, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, San José de Valderas, Alcorcón, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma), ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 14, I.N.E.M. «Ramiro de Maeztu», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, San José de Valderas, Alcorcón, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Latino-Español» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Latino-Español», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, calle Ibiza, número 74, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Latino-Español» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Latino-Español», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, calle Ibiza, número 74, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de Guadalupe» para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de Guadalupe», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, calle Ocaña, número